

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N° 319/23

N°: 491

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO
DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO "MURAL MALVINAS
NOS UNE"**

Entró en la Sesión de: 29 de Septiembre 2023

Girado a la Comisión N°: Aprobado - Resol. N° 319/23

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

491 73



Ushuaia, 28 de Septiembre de 2023.

Fundamentos

Señora Presidenta:

La Constitución Nacional reafirma que la educación es un derecho humano esencial, al estar contemplado en diversos tratados internacionales de derechos humanos que tienen jerarquía constitucional estableciéndola en condiciones de igualdad de oportunidades, libertad de opción educativa, obligatoriedad de la educación primaria y secundaria, y el acceso a la educación superior.

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) a través de la Resolución 80/22 y Recomendación 03/21 RECOMIENDA, sobre el derecho a la educación de las personas privadas de libertad.

En ese aspecto observamos la posición especial de garante en la que se encuentra el Estado implicando el deber de salvaguardar su salud y bienestar garantizando que la manera y el método de privación de libertad no excedan el nivel inevitable de sufrimiento inherente a la misma.

Para ello, se deberá garantizar el acceso a todos los derechos relacionados a la dignidad humana, entre los que se encuentra el derecho a la educación.

Más allá de esto y no menos importante, la educación también constituye una herramienta indispensable para el régimen de progresividad de la pena y la reinserción social. En este sentido, las "Reglas Mandela" disponen que durante el tiempo que dure la privación de libertad deberá trabajarse en la reinserción social de la persona por lo que se deberán ofrecer servicios de educación, formación profesional y trabajo en las unidades penitenciarias teniendo en cuenta también las necesidades de tratamiento individuales de las personas privadas de la libertad confirmando que los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

programas de educación en contexto de encierro ayudan a humanizar las prisiones y mejoran las condiciones de detención.

El Mural "Malvinas nos Une" es el producto de la convocatoria Nacional del Ministerio de Educación y Cultura de Nación. En ese marco, la Coordinación provincial de modalidades del Ministerio de Educación de la Provincia propuso a la Escuela N° 1 para Jóvenes y Adultos "Yeján Akainix" para trabajar en conjunto. El equipo del diseño, boceto, preparación del borrador y pintura estuvo compuesto por diecinueve alumnos que cursan sus estudios de nivel primario e incluyó la generosa participación de estudiantes de nivel secundario.

El acompañamiento pedagógico de investigación y producción estuvo a cargo de la profesora Gessaga Tatiana y del área plástica la profesora Cari Daiana. Recientemente fue presentado en la Plataforma del Instituto Nacional de Formación Docente en la jornada 1: Experiencias de Educación artística en educación en Contextos de Encierro, el pasado 13 de septiembre del corriente año.

El ejercicio de distintas propuestas artísticas, muchas veces soslayadas e invisibilizadas en cuanto al apoyo que reciben para ser llevadas a cabo en cárceles, forman parte central para el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de su libertad.

Al mismo tiempo, este tipo de proyectos son canales vehiculadores para abordar diversas problemáticas sociales, históricas, vinculares y de la realidad cotidiana que se contraponen a lo que lo que reflejan, por ejemplo, los medios de comunicación con sus discursos de estigmatización.

Este mural es el resultado del proyecto "Malvinas nos une", a través del cual se realizaron en total dieciséis murales pintados por personas privadas de su libertad en unidades penales de once provincias, en relación con la temática "Democracia y Malvinas".



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fuegoino



El Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes prioriza la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social fundamental garantizados por el Estado y, más aún, en el caso de las personas privadas de libertad.

Entendemos necesario reconocer y promover el compromiso institucional de todos los que conforman, participan y asisten al Centro educativo, ponderamos la realización de este mural, con el compromiso de seguir trabajando conjuntamente, acompañando todas las acciones e instancias que contribuyan al fortalecimiento del derecho a la EDUCACION Y FORMACION.

Por ello, en un común acuerdo y considerando que la educación en contexto de encierro garantiza el derecho y promueve la socialización, el desarrollo y crecimiento de la persona privada de la libertad, permitiéndole su formación integral y desarrollo pleno es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural el proyecto "MURAL MALVINAS NOS UNE", realizado por el grupo "Destino" conformado por los alumnos de la Escuela N°1 para Jóvenes y Adultos "Yeján Akainix", Anexo Centro Penitenciario de la ciudad de Ushuaia, con el acompañamiento de las profesoras Tatiana GESSAGA en aporte pedagógico de investigación y producción y Daiana CARI en el área plástica, desarrollado en el marco de la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.

Artículo 2º.- Reconocer y destacar la labor y el aporte diario de las docentes a cargo del Proyecto como así también a todos los docentes del Centro Educativo de las Unidades Penitenciarias de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente a las responsables del proyecto, al Centro Educativo y al Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



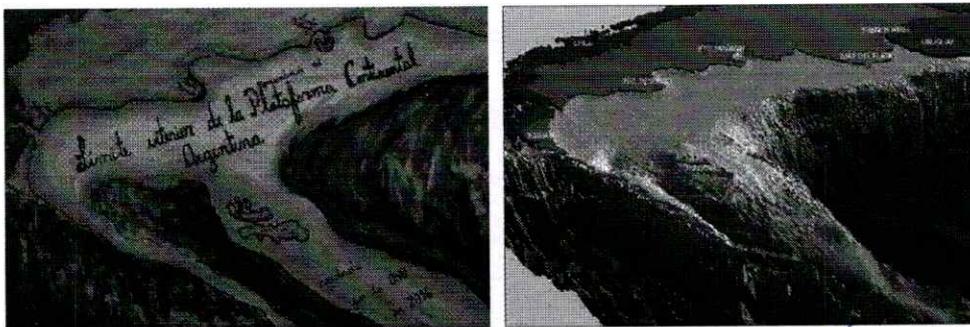
Memoria del Mural **“Malvinas Nos Une”**
Título del Mural: “Unidos”
Nombre del grupo: “Destino”
Representante: Prof. Gessaga Tatiana

La obra “Unidos” presenta la producción grupal de alumnos de la Escuela N°1 para Jóvenes y Adultos “Yeján Akainix” anexo Centro Penitenciario de la ciudad de Ushuaia.

Pusimos el interés por el valor visual y espacial de los elementos que se observan:

- ✓ Las columnas a ambos lados, fieles al ingreso a la ciudad de Ushuaia, capital de las Islas Malvinas, como referencia de ubicación geográfica y política: las Islas Malvinas son Argentinas y Fueguinas.
- ✓ El paisaje de montañas presente en nuestra ciudad de Ushuaia que brindan la protección y respaldo geográfico al igual que a lo largo de nuestro país.
- ✓ El arco de futbol, símbolo de una actividad que reúne la pasión argentina. Simbólicamente resguardando el mapa de nuestro país.
- ✓ El arquero, que porta orgulloso las tres estrellas en la camiseta de la selección argentina. La misma está emblemáticamente “firmada” con los conceptos e instituciones que apoyan nuestro *Reclamo Legítimo, ONU, CELAC, OEA, UNASUR, Arbitraje, Negociación, Paz, Soberanía, Unión, Diálogo, Alegato Ruda (1964), Apoyo Internacional.*
- ✓ Sobre el cielo se leen las evidencias que la Argentina sostiene para el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas: *Argumentos Históricos, Argumentos Geográficos y Argumentos Jurídicos.*
- ✓ Imagen central: dentro del arco elegimos la representación del *Límite exterior de la Plataforma Continental Argentina, aprobada por la ONU en 2016, de conformidad con la CONVEMAR y la Ley N° 23.968 de Espacios Marítimos.* La plataforma continental sobre la cual ejerce derechos de soberanía la República Argentina a los efectos de la exploración y de la explotación de sus recursos naturales, comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Referencia: imagen Batimétrica (realizada a partir de la técnica de medición de las profundidades acuáticas) del Límite exterior de la Plataforma Continental Argentina; (ONU) 2016.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.E.
PODER LEGISLATIVO